



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
18 de agosto de 2021

DETEREL: 829/2021.

A la : Comisión Permanente **de Presupuesto.**

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Domingo Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre Proyecto de resolución mediante el cual se solicita al Honorable señor Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, Ordenar Incluir En El Presupuesto Del Año 2022, La Asignación De Las Partidas Presupuestarias Necesarias Y Construcción De La Carretera Entre La Provincia Independencia Y La Localidad De Bahía De Las Águilas En La Provincia De Pedernales.

Ref. : Oficio núm. 000002163 Exp. **00868-2021-PLO-SE**

Esta iniciativa fue depositada el 22 de julio de 2021, por el señor Valentín Medrano, Senador de la República, por la provincia de Independencia.

1. La resolución establece:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA AL HONORABLE SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. LUIS ABINADER CORONA, ORDENAR INCLUIR EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022, LA ASIGNACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS NECESARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ENTRE LA PROVINCIA INDEPENDENCIA Y LA LOCALIDAD DE BAHÍA DE LAS ÁGUILAS EN LA PROVINCIA DE PEDERNALES.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Ley Sustantiva del Estado, en su artículo diez (10) de la sección II del capítulo III, entre otros elementos, declara de supremo y permanente interés nacional la seguridad, el desarrollo económico, social y turístico de la Zona Fronteriza, su integración vial, comunicacional y productiva. Además, manda tal artículo, que los poderes públicos elaborarán, ejecutarán y priorizarán políticas y programas de inversión pública en obras sociales y de infraestructura para asegurar estos objetivos.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el honorable señor Presidente de la República, ha manifestado su interés de promover el desarrollo turístico de la Provincia de Pedernales.



Dirección Técnica de Revisión Legislativa

CONSIDERANDO TERCERO: Que los grandes proyectos de desarrollo, por lo regular requieren, de algunas tareas puntuales menores como una forma de ir preparando sus condiciones.

CONSIDERANDO CUARTO: Que para lograr el desarrollo turístico de una provincia, zona o región, se requiere de la movilidad y transportación de bienes, servicios, recursos humanos y otros elementos; para esto, se ha de constar con vías de comunicación terrestre.

CONSIDERANDO QUINTO: Que en la actualidad no existe una vía terrestre de comunicación que permita a los habitantes de las provincias Independencia, Pedernales y Bahoruco trasladarse de una provincia a la otra sino que para poder hacerlo tienen que dirigirse a la provincia de Barahona.

CONSIDERANDO SEXTO: Que dadas las vías de comunicación existentes en la actualidad, para los habitantes de las provincias Independencia y Pedernales poder trasladarse de una provincia a otra, requieren realizar un recorrido de cuatro horas o más; pero, si conectara el municipio de Jimaní con el municipio de Pedernales el recorrido se realizaría en solo una hora y quince minutos y en una hora y treinta y cinco minutos desde el municipio de Neyba.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que las Provincias Independencias, Bahoruco y Pedernales tienen condiciones y recursos naturales de gran importancia para desarrollar el turismo; se cuentan entre tales recursos, el Lago Enriquillo, la isla Cabritos, fuentes de aguas termales, azufradas, formidables ríos, balneario de aguas muy frías que brotan de las mismas entrañas de la tierra y bosques con árboles centenarios; estos dentro de la provincia Independencia. En la de Pedernales, se encuentran maravillosos paisajes como lo es el Hoyo de Pelempito y playas paradisíacas como las de Bahía de las Águilas.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que de existir una carretera que permitiera viajar desde el municipio de Jimaní hasta el de Pedernales, sería un recorrido que se podría hacer en un tiempo no mayor a una hora. Esto implicaría un ahorro de por lo menos tres horas; además, un ahorro de recursos económicos considerable.

Vista: La Constitución de la República y las disposiciones contenidas en la sección II del capítulo III del artículo diez (10), que declara de supremo y permanente interés nacional la seguridad, el desarrollo económico, social y turístico de la Zona Fronteriza, su integración vial, comunicacional y productiva.

Visto: El Reglamento Interno del Senado de la República.

Vista: La Ley No. 28-01 que crea la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo.

Vista: La Ley No. 158-01 del 9 de octubre del 2001, sobre Fomento al Desarrollo Turístico.

Vista: La Ley No. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana. G. O. No. 10875 del 24 de febrero de 2017.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

DECIDE:

PRIMERO: Solicitar al Honorable señor Presidente de la República, ordenar incluir en el presupuesto del año 2022, la asignación de las partidas presupuestarias necesarias y construcción de la carretera que comunique la Provincia independencia con la localidad de Bahía de las Águilas en la Provincia de Pedernales.

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al Presidente de la República, para su conocimiento y fines correspondientes.”

1.1.-Hemos observado que, en la Comisión Permanente de Obras Públicas, cursa una resolución similar a esta, con el número de expediente 00122, depositada el 18 de septiembre del 2020, por lo tanto, sugerimos que la presente iniciativa sea enviada a dicha comisión y que se haga una fusión de los expedientes.

Atentamente,

Welnel D. Félix F.
Director